GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

CONTRATO N° 54/2019

Entre la **GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en Calle Carayá esq. Hindenburg, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Dario Rafael Medina, con Cédula de Identidad N° 1.047.241, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GAL – METAL DE AASUNCION GALEANO RIQUELME** domiciliada en Calle Strauss c/24 de Junio, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Asuncion Galeano Riquelme, con Cédula de Identidad N° 713.676, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA "REPARACIONES VARIAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"REPARACIONES VARIAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato este previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.800.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS LCO Nº 13/2019, convocado por la UOC DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 497/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la notificación de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2 [En los casos de contrato abierto, reemplazar la frase anterior por la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato]. **NO APLICA**

5.3. (Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. **NO APLICA**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Orden Nº	Item Nº	Descripcion del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	PREPARACION DE TECCHO7TINGLADO	UNIDAD	1		9.350.000
	1.1	Reparacion de techo de chapas	Metros cuadrados	85	110.000	9.350.000

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

2	2	PISOS	UNIDAD	1		14.850.000
	2.1	Piso de Hº armado esp. 20 cm	Metros cúbicos	8,25	1.800.000	14.850.000
3	3	ENVARILLADOS	UNIDAD	1		2.987.750
	3.1	Para mampostería	Metro lineal	85	35.150	2.987.750
4	4	AISLACIONES HIDROFUGAS	UNIDAD	1		1.197.500
	4.1	Horizontal, c/ aislante y asfalto liquido	Metros lineal	25	47.900	1.197.500
5	5	DESAGUES PLUVIALES	UNIDAD	1		33.475.000
	5.1	Coloc. De canaletas aéreas D 60 Nº 26	Metos lineal	290	85.000	24.650.000
	5.2	Bajadas de desague pluvial D 100	Metros lineal	50	65.000	3.250.000
	5.3	Caños de 150 mm bajada externa	Unidad	65	75.000	4.875.000
	5.4	Reparación de regillas de piso de 30x60	Unidad	70	10.000	700.000
6	6	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	1		40.575.000
	6.1	Tablero General Trifasico de 2 llaves TM	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
	6.2	Sub- tablero General de 12 llaves TM	Unidad	2	3.200.000	6.400.000
	6.3	Tomas corrientes, cambios en cableados	Unidad	85	135.000	11.475.000
	6.4	Artefactos fluorecentes de 1x40 w	Unidad	50	185.000	9.250.000
	6.5	Artefactos fluirescentes de 2x40 w	Unidad	30	215.000	6.450.000
7	7	INSTALACIONES ESPECIAL	UNIDAD	1		19.000.000
	7.1	Prolingacion de electroductos para oxigeno	Unidad medida global	1	19.000.000	19.000.000
8	8	INSTALACIONES SANITARIAS	UNIDAD	1		3.471.250
	8.1	Caños pvc 100 mm	Metros lineal	65	47.250	3.071.250
	8.2	C.I 50x50 c/ tapa Hº Aº 80x80	Unidad	1	400.000	400.000
9	9	REVOQUES	UNIDAD	1		7.250.000
	9.1	Revoque de pared a 2 capas	Metros cuadrados	145	50.000	7.250.000
10	10	SERVICIO DE PINTURA	UNIDAD	1		30.800.000
	10.1	Servicios de pintura de pared	Metros	1.400	22.000	30.800.000

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

			cuadrados			
11	11	COTRAPISOS – ALISADA	UNIDAD	1		4.300.000
	11.1	Contrapiso de cascostes, incluye cordon de nivelación de 3,30 m	Metros cuadrados	50	44.000	2.200.000
	11.2	Alisada Guarda obra	Metros cuadrados	50	42.000	2.100.000
12	12	LIMPIEZA DE OBRA	UNIDAD	1		1.500.000
	12.1	Limpieza final de la obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
		TOTAL:				168.756.500

El importe total a pagar por las Obras es de **Gs. 168.756.500** (ciento sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis millones quinientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de construcción será de 30 (treinta) días hábiles desde la notificación del inicio de obras en el Hospital Materno Infantil de Villa Choferes del Chaco.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE SALUD – FISCALIZACION DE OBRAS.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). NO APLICA
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Consiste en la realizacion de obras de "REPARACIONES VARIAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los 12 días, del mes de Diciembre de 2019.-

SR. ASUNCION GALEANO
GAL - METAL

GAL-METAL
Metalúrgica & Construcciones
galpones_metalicos@hotmail.com

DR. DARIO RAFAEL MEDINA
GOBERNADOR DE BOQUERON